

Decreto de 23 de Febrero, indultando á un reo.

El Presidente de la República à sus habitantes,
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único—Indùltase al señor don Carlos Selva de la pena de presidio que aún le falta que cumplir, por el delito de homicidio frustrado en la persona del señor Diputado don Enrique Guzmán.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 19 de 1881—A. H. Rivas, S. P.—N. Vega, V. S.—Roberto Sacasa, V. S.—Al Poder Ejecutivo — Salón de sesiones de la Cámara de Diputados — Managua, Febrero 22 de 1881—Adrián Zavala, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Fruto Paniagua, D. S.—Por tanto: Ejecùtense—Managua, 23 de Febrero de 1881—Joaquín Zavala—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.